

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 442-2023

GUATEMALA, 11 DE JULIO 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se suscribieron los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS, entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo:

No.	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA	ACUERDO No.	TIPO DE SERVICIOS	FECHA DEL ACUERDO	CONTRATO No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO
1	Mayra Estrella Peña Sánchez	Dirección de Asesoría Jurídica	293-2023	TÉCNICOS	2/5/2023	DRH 656-029-2023	2/5/2023
2	Yuleidi Anel Laparra Miralles	Dirección de Asesoría Jurídica	293-2023	TÉCNICOS	2/5/2023	DRH 657-029-2023	2/5/2023

CONSIDERANDO:

Que mediante PROVIDENCIA No. DAJ guion cuatrocientos ochenta y cuatro guion dos mil veintitrés (DAJ-484-2023) de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023), la Licenciada Jeniffer Scarlett García Chacón, Directora de Asesoría Jurídica, traslada oficios sin Número de fecha siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023), donde las personas que se identifican en el presente Acuerdo solicitan la rescisión de su Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava de los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS, establecen que se puede dar por terminado dichos Contratos, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

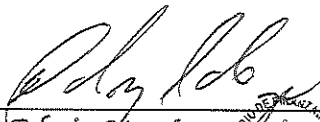
En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 44 literal e) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. RESCINDIR los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS, con efectos a partir del quince (15) de julio de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: las personas que se identifican en el presente Acuerdo y a la Dirección de Asesoría Jurídica.

COMUNÍQUESE


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
EOMCKSE/MSMM/LARA/MPDA/KEM/dca

